



PERMISO DE EDIFICACION N° 418 FECHA 03.05.13

CARPETA N° 231/13

PERMISO ANTERIOR : _____

INFORMACIONES PREVIAS : 120 DEL 14-01-13

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 3252-434

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 1.000 m2 100%

Calle/Camino LUGAR BULLILCO HIJUELA N°47 Superficie Primer Piso 42,44 m2 4 24%

Urbana Rural

Propietario	<u>MARCELINO MARINAO LLANCAQUEO</u>	RUT	_____
Domicilio en	_____		
Beneficiario	<u>HUGO MARCELO MARINAO COSTAR</u>	RUT	_____
Domicilio en	_____		

II.- PROFESIONALES	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	<u>JORGE CHAHIN ANANIAS</u>	
Domicilio:	<u>TEMUCO</u>	
Constructor:	<u>ROSA ZAMBRANO BETANZO</u>	
Calculista:	_____	
Supervisor	_____	
Revisor Independiente (si corresponde):	_____	
Inspector Técnico (si corresponde) :	_____	

III.- ACOGIDO LEY D.F.L N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO	CLASE	SUPERFICIE
VIVIENDA	<u>E-4</u>	<u>42,44</u> m2
		<u>42,44</u> m2
V.- SUPERFICIE APROBADA	<u>42,44</u> m2	PISOS <u>1</u>

- VI.- NOTAS:
1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
 3. El presente permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
 4. Las normas de edificación contenidas en la ley general, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
 5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
 6. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
 7. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.**
 8. Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 9. Debera reducir a escritura publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la recepción final o parcial.
 10. Al momento de la recepción final de obras, la edificación debera contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL.
 11. Aprueba obra nueva de vivienda rural por 42,44 m2 en 1° piso.
 12. Consta escritura publica de fecha 29.08.2006, del Sr. Marcelino Marinao Llancaqueo, que constituye Derecho Real de uso de carácter gratuito y vitalicio en favor del Sr. Hugo Marinao Costar.

LORETO BERNIER TORRES
 REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES